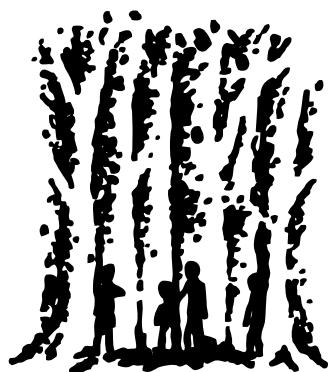


E-boletín FPP: Julio 2011



Forest
Peoples
Programme

E-boletín FPP: Julio 2011

Este documento tiene «acceso abierto», por lo que puede imprimirlo desde nuestro sitio web. También puede reproducir el texto siempre y cuando cite al FPP.



Forest Peoples Programme

1c Fossey Business Centre, Stratford Road

Moreton-in-Marsh

GL56 9NQ

United Kingdom

Tel: +44 (0)1608652893

info@forestpeoples.org

www.forestpeoples.org

Estimados amigos:

El reto del cambio climático ha dado nuevas fuerzas, y nuevos fondos, a la formulación de políticas forestales. Desde que los signatarios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) acordaron que era necesario reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD), los pueblos indígenas y las ONG que les apoyan han estado solicitando persistentemente que se protejan los derechos de los pueblos de los bosques como parte de esta iniciativa. Los textos acordados en Cancún aceptan que la REDD debe respetar los derechos humanos y asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que los proveedores de fondos deben «salvaguardar» estos principios y asegurarse de que los países cumplen sus obligaciones internacionales. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que es un nuevo proveedor de fondos para planes de REDD, ha sido persuadido para que dedique más tiempo a formular sus nuevas políticas de salvaguardia con el fin de asegurarse de que son coherentes con estas obligaciones.

La mayoría de los artículos de este boletín se centran en la batalla para poner en práctica estos compromisos. En los departamentos de Madre de Dios y San Martín de Perú están proliferando planes voluntarios de REDD sin que se tengan adecuadamente en cuenta estos derechos. Los pueblos indígenas insisten en que sus derechos sobre sus bosques deben quedar asegurados antes de que se asignen zonas a planes de conservación, ya que de lo contrario se verán excluidos. El artículo de una autora invitada de la Nación Nishnawbe Aski expone las inquietudes que les genera un reto similar en Canadá. En Camerún, un estudio realizado por el FPP y sus socios muestra que se han diseñado áreas protegidas vinculadas a fondos para la REDD sin llevar a cabo un proceso adecuado de consulta. Aunque tanto el Banco Mundial como el WWF protestan que es demasiado pronto para hacer esta acusación, [nosotros sostenemos](#) que la ley internacional exige la participación y el consentimiento previos de los titulares de los derechos. De hecho el Relator especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ha dicho que las «estrategias para un desarrollo basado en un bajo nivel de emisiones de carbono», como los programas de construcción de presas en Costa Rica, están comprometiendo gravemente los derechos de los pueblos indígenas y están debilitando su derecho a la libre determinación. al evitar seguir un proceso significativo de consulta y realizar estudios adecuados de su impacto. En Perú, gracias a la defensa persistente de estos derechos por organizaciones indígenas, se ha conseguido que el Gobierno y el Banco Mundial se comprometan firmemente a proporcionar fondos adicionales de preparación para resolver conflictos por la tenencia de la tierra.

Desarrollar la capacidad de las comunidades locales y los pueblos indígenas para tomar parte en estos debates políticos es una parte crucial de esta labor. En la República Democrática del Congo (RDC) estamos trabajando con socios locales en la provincia de Equateur para aumentar la concienciación sobre los derechos y la REDD. En Uganda, la RDC y Ruanda el FPP está ayudando a comunidades Batwa a realizar mapas tridimensionales de sus tierras forestales con el fin de mostrar lo que significan para ellas esos bosques, de los que han sido expulsadas para establecer áreas protegidas. La elaboración participativa de mapas ayuda a unir a las comunidades y demuestra a las generaciones jóvenes el valor y la relevancia de los conocimientos tradicionales de sus ancianos. Actualmente el FPP y sus socios están trabajando con la UICN en el establecimiento de un nuevo enfoque, denominado «Mecanismo Whakatane», para asegurar que los responsables de las áreas protegidas respetan los derechos de los pueblos indígenas. También anunciamos un taller sobre cuestiones de género y la tenencia de la tierra en África que se realizará próximamente en Camerún con la finalidad de analizar la necesidad de que los distintos países revisen sus leyes de tenencia de la tierra para cumplir sus obligaciones internacionales relacionadas con los derechos humanos.

Para conseguir que se reconozcan y se protejan efectivamente los derechos de los pueblos de los bosques hace falta movilizarse y defenderlos a todos los niveles, desde el local al más global. Nosotros seguimos adelante con las fuerzas que nos proporciona el vigor de este propósito compartido.

Marcus Colchester, Director

1. Los Batwa de Uganda realizan un modelo tridimensional de su zona ancestral del bosque de Bwindi

En 2009 un grupo de representantes de los Batwa de Uganda visitó a las comunidades Ogiek en Kenia para informarse de su situación y de las diferentes estrategias que están utilizando para defender sus derechos e intereses. Una de estas estrategias fue la creación participativa de modelos tridimensionales (P3DM por sus siglas en inglés), los cuales ayudaron a los Ogiek a defender sus derechos sobre su territorio ancestral, el bosque Mau, ante los organismos oficiales kenianos. Los Batwa volvieron a Uganda tras esta visita muy impresionados por la simplicidad de la técnica P3DM y con la esperanza de aplicarla en su propio contexto.

Dos años más tarde, en junio de 2011, y con el apoyo de la Fundación ARCUS, los Batwa, empezaron a crear su propio modelo tridimensional de su territorio ancestral: el Parque Nacional Impenetrable de Bwindi. Más de 100 representantes de las comunidades Batwa que viven alrededor de Bwindi, incluidos jóvenes, ancianos, mujeres y hombres participaron en esta actividad durante un período de tres semanas.

El primer paso consistió en recortar los contornos individuales y después juntarlos para crear el modelo en blanco.

Una vez terminado el modelo vacío, un grupo de diez Batwa de cada una de las diez comunidades que hay junto al parque tuvo la oportunidad de viajar hasta la ubicación del modelo y aplicar sus conocimientos tradicionales para completarlo.

Entre la información que proporcionaron incluía la ubicación de recursos forestales (material para tejer, hierbas medicinales, terrenos de caza, etc.), lugares específicos de interés (lugares de adoración, zonas de enterramiento, etc.), ubicaciones de hábitats de animales (gorilas, elefantes, pangolines, etc.) así como los nombres individuales que los Batwa dieron a cada colina, valle, pantano y cueva.

Las comunidades Batwa confían en que el modelo les sea útil para diferentes aplicaciones. Con la disminución paulatina del número de ancianos Batwa, la elaboración del modelo tridimensional con la información guardada en la memoria de los ancianos proporcionó una oportunidad para documentar y dejar constancia de la herencia cultural única de los Batwa. Tal despliegue de información puede servir para crear puestos de trabajo para los Batwa dentro de Bwindi, tanto como guías como

a través de otras iniciativas turísticas. Las comunidades también confían en que la información plasmada en el modelo pueda servir de plataforma para mantener debates con administradores de áreas protegidas en torno al creciente acceso a Bwindi, y en concreto en torno al acceso a ubicaciones y recursos específicos que son importantes para los Batwa desde un punto de vista cultural, como por ejemplo sus lugares de adoración.

Teniendo en cuenta experiencias similares en otras partes de África y del resto del mundo, cabe esperar que la riqueza de información plasmada en el modelo sirva de referencia a las comunidades para participar en la futura gestión de sus tierras ancestrales. Como tal, el modelo constituye un instrumento importante para las actuales iniciativas de defensa de los derechos e intereses de los Batwa, y proporciona una plataforma común sobre la que los administradores de las áreas protegidas y de las comunidades puedan mantener el diálogo a largo plazo sobre el bosque Bwindi

2. «No firmar ningún contrato de REDD en Madre de Dios ni San Martín»: las organizaciones indígenas piden precaución a sus comunidades

San Martín y Madre de Dios son los dos departamentos seleccionados para la realización de actividades piloto de REDD en Perú. Ambos departamentos se enfrentan a una avalancha de más de 20 proyectos de REDD orientados hacia el mercado voluntario de carbono. Muchos de estos proyectos subnacionales de REDD+ están aterrizando en territorios ancestrales de los pueblos indígenas Shawi, Awajun y Kechwa en San Martín y los Ese Eja, Yine, Shipibo, Amahuaca, Arakambut y Machiguenga en Madre de Dios. En Perú, aproximadamente 20 millones de hectáreas de territorios indígenas no han sido reconocidos legalmente como tales, lo que significa que en muchos casos la REDD puede suponer una amenaza más que una oportunidad.

Durante unas reuniones mantenidas en mayo y junio de 2011 CODEPISAM¹ y FENAMAD², las organizaciones indígenas de San Martín y Madre de Dios, declararon que no se debería poner en marcha ningún proyecto de REDD en sus departamentos hasta de que se hubieran resuelto todas las reivindicaciones territoriales pendientes.

1 Coordinadora de Defensa y Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Región de San Martín

2 Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes

En la reunión celebrada en San Martín se reivindicaron los derechos territoriales colectivos de los pueblos Awajun, Kechwa y Shawi, así como los reclamos de 64 comunidades que aún no han recibido reconocimiento ni títulos de propiedad. Entre dichas comunidades se incluyen algunas cuyas tierras se solapan con la zona de conservación regional «Cordillera Escalera», lo que contraviene su derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI). En la reunión celebrada en Madre de Dios se reafirmó la reivindicación del territorio ancestral de los Ese Esja, territorio que se ha visto afectado por dos áreas protegidas (el Parque Nacional Bahuaja Sonene y la Reserva de Tambopata), así como los derechos de los Arakambut a decidir si los proyectos de REDD propuestos para la Reserva Comunal Amarakaeri deberían seguir adelante o no, y cómo.

En las reuniones celebradas en ambos departamentos se llegó al consenso de que las comunidades no deberían firmar contratos de REDD hasta que los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales estén garantizados y la naturaleza de los proyectos y programas de REDD esté claramente definida a nivel nacional e internacional. Ambas organizaciones establecieron sus propios comités de REDD (mesa REDD indígena) para supervisar el progreso de la REDD en sus respectivos departamentos, continuar expresando las preocupaciones indígenas y presentar propuestas populares para la protección de los bosques y la reafirmación de los derechos de los pueblos indígenas.

Acuerdo regional sobre Redd+ Indígena en San Martín (en español): <http://www.forestpeoples.org/es/topics/redd-y-las-iniciativas-afines/publication/2011/acuerdo-regional-sobre-redd-indigena-en-san-ma>

Acuerdo regional sobre Redd+ Indígena en Madre de Dios (en español): <http://servindi.org/pdf/AcuerdREDDfenamad14jun11.pdf>

Comunicado de prensa de FENAMAD (en español): <http://www.fenamad.org.pe/noticias.htm>

3. La decidida presión política de la organización indígena nacional peruana AIDSESEP lleva al Gobierno a comprometerse a abordar las reivindicaciones territoriales indígenas pendientes

El 25 de marzo de 2011 en Dalat, Vietnam, miembros del Comité de Participantes del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) aprobaron la tercera versión de la propuesta de preparación para la REDD (R-PP) que el Ministerio del Medio Ambiente (MINAM) de Perú había estado preparando desde 2009.

A lo largo de este proceso diversas organizaciones de pueblos indígenas de Perú encabezadas por AIDSESEP, la principal organización indígena nacional, han defendido su posición de que hasta que el Gobierno no se comprometa claramente a reconocer y demarcar los 20 millones de hectáreas que se calcula que corresponden a las reivindicaciones territoriales indígenas pendientes, la REDD constituye una grave amenaza para los pueblos indígenas. Asimismo los pueblos indígenas han argumentado que mientras las reformas jurídicas propuestas, como la ley marco de consulta y la ley forestal, debiliten los derechos de los pueblos indígenas, las actuales políticas de REDD no solo no servirán para reducir las emisiones sino que además exacerbarán los conflictos por la tierra. A pesar de estas críticas constructivas, el tratamiento que se daba a los intereses indígenas en la R-PP permaneció relativamente inalterado hasta los últimos días previos a la reunión en Vietnam, donde la R-PP iba a ser debatida.

Esta reunión fue precedida por un intenso diálogo sin precedentes entre el MINAM y AIDSESEP que tuvo como resultado una serie de compromisos por parte del Gobierno en virtud de los cuales abordará ciertas quejas, en concreto los compromisos siguientes: iniciar la reforma de la legislación nacional aplicable a la tierra con el fin de que concuerde con las obligaciones internacionales de Perú de reconocer y demarcar los territorios tradicionales de los pueblos indígenas; asignar \$200 000 dólares americanos del presupuesto de la R-PP y buscar otros \$800 000 para tomar medidas que conduzcan al reconocimiento de las reivindicaciones territoriales pendientes en el departamento de Loreto y a las demarcaciones correspondientes; priorizar la financiación de las reivindicaciones territoriales indígenas mediante otros fondos para la REDD como el Programa de Inversión Forestal (FIP); y reconocer los comités indígenas para la REDD que se establecerán a nivel nacional y regional.

Después de que el Gobierno peruano expusiera estos compromisos ante el Comité de Participantes, los representantes de AIDSESEP reconocieron las mejoras, pero recalcaron que solo es el primer paso hacia el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en cualquier estrategia nacional futura de REDD. AIDSESEP declaró que vigilaría el cumplimiento de los compromisos relacionados con cuestiones territoriales. También se asegurará de que se incluyen otras cuestiones cruciales relacionadas con la necesidad de tomar medidas para que se respete plenamente el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Para terminar, recalcó la necesidad de tomar medidas urgentes para controlar una oleada de proyectos relacionados con la REDD y

el carbono en Perú que amenazan con abrumar a las comunidades indígenas con una avalancha de promesas de millones de dólares que no tienen. La decisión del Comité de Participantes, un paso sin precedentes, exige que el Gobierno peruano trabaje en coordinación con el pertinente comité indígena nacional para la REDD cuando presente un informe sobre el progreso del cumplimiento de estos compromisos en la 10.^a y 11.^a reunión del Comité de Participantes.

Daysi Zapata, vicepresidenta de AIDSESP, concluyó diciendo lo siguiente: «En el Perú hay empresas que presionan a las comunidades ofreciendo 20 centavos de dólar por hectárea al año por derechos al carbono en el marco del REDD. Es una estafa increíble e intolerable. Por eso hasta ahora la REDD en el Perú es una amenaza y AIDSESP trabaja por convertirlo en una oportunidad, pero lograrlo o no, dependerá del nuevo gobierno a elegirse en un mes y también de la comprensión y apoyo de todos ustedes».

Nota final: el 16 de junio de 2011 el Congreso aprobó la controvertida ley forestal a pesar de que no respeta los derechos indígenas fundamentales.

Ver:

Una organización nacional indígena de la Amazonia Peruana responde a la propuesta del gobierno nacional para preparación para REDD dirigida al asamblea del FCPF, Banco Mundial el 25 de Marzo 2011 Resolución del Comité de Participantes en Perú (en inglés y español): <http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2011/03/intervencion-aidesep-25311-finalsp.pdf>

Mecanismo Cooperativo Para El Carbono Forestal (FCPF), OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPANTES, 23 al 25 de marzo de 2011, Dalat, Viet Nam. Resolución PC/8/2011/7Perú: Propuesta de preparación para el programa REDD-Plus: http://www.forestcarbonpartnership.org/fcp/sites/forestcarbonpartnership.org/files/Documents/PDF/Apr2011/Resoluci%C3%B3n%20PC8_2011_7_Per%C3%BA_Propuesta%20de%20preparaci%C3%B3n%20para%20el%20programa%20REDD-Plus.pdf

Pronunciamento: Ante la falta de consensos en el texto del proyecto de ley consulta sobre ley forestal. Exigimos retorne Comisión Agraria para debate en nuevo congreso (solamente en español): <http://www.forestpeoples.org/es/region/peru/news/2011/06/pronunciamento-ante-la-falta-de-consensos-en-el-texto-del-proyecto-de-le-0>

4. Los derechos de los pueblos de los bosques de la cuenca del Congo y su participación en los beneficios de la REDD

Varios miembros del personal del Forest Peoples Programme (Programa para los Pueblos de los Bosques) visitaron recientemente las comunidades de los bosques de la provincia de Equateur, República Democrática del Congo (RDC), a las que han estado apoyando desde 2009 compartiendo información y llevando a cabo reuniones de consulta sobre la REDD y la prevención de conflictos. Durante los talleres formativos y las visitas de supervisión de proyectos, el FPP y su socio local CEDEN (siglas en francés para Cercle pour la defense de l'environnement, Círculo para la defensa del medio ambiente) celebraron reuniones públicas con alrededor 2000 personas de los pueblos de los bosques de toda la zona de conservación de Lac Tumba. Junto con la región de Mai Ndombe que se adentra en la provincia de Bandundu más al sur, la zona de conservación de Lac Tumba recibe fondos para proyectos pilotos de REDD como parte de los esfuerzos de la RDC para proteger sus bosques en cumplimiento de acuerdos mundiales de control climático.

El personal del CEDEN está trabajando duro sobre el terreno en la provincia de Equateur, del tamaño de Francia, ayudando a unas 50 comunidades de los bosques a estar mejor informadas sobre las políticas de REDD y los planes de desarrollo para sus zonas, a conocer los derechos que les confieren las leyes nacionales e internacionales, y a identificar y desarrollar mecanismos viables para participar en los beneficios con el fin de ayudar a superar la extrema pobreza que impera en las zonas rurales de toda la RDC.

Gracias a estas visitas el FPP tuvo la oportunidad de recopilar nuevas opiniones de las comunidades sobre la gestión forestal en sus zonas y sobre los impactos negativos de la explotación forestal y de las prácticas de conservación injustas. Entre dichos impactos se incluyen daños a los bosques y la pérdida del acceso a los mismos, lo cual afecta sus medios de vida, aumentando la pobreza de las comunidades. Durante las reuniones públicas ofrecimos asesoramiento respondiendo a numerosas preguntas de los miembros de las comunidades indígenas y forestales locales sobre los procesos de REDD de ámbito nacional e internacional, sobre los derechos de las comunidades y las leyes que los protegen, y sobre su tenencia de tierras forestales. Las reuniones con estas comunidades se caracterizaron por apasionados diálogos y por significativos debates entre los propios miembros de las comunidades sobre el futuro de sus zonas

consuetudinarias.

Nos impresionó mucho la sofisticación política de estas comunidades de los bosques de Equateur, las cuales, con un pasado de colonialismo extractivo, poderosas empresas madereras sin obligación de rendir cuentas y proyectos de conservación implantados en sus tierras, están muy preocupadas por la erosión de sus derechos y la tenencia de los bosques. A los pueblos indígenas y de los bosques de la provincia de Equateur también les motiva un enorme deseo de desarrollar sus comunidades mediante el acceso a fuentes de agua limpia existentes y la creación de otras nuevas, una atención sanitaria mejor y una educación asequible para sus hijos. Esas son claramente sus máximas prioridades, que comparten con los pueblos de los bosques de la cuenca del Congo.

Sin embargo, como en todas partes, estos pueblos de los bosques de Equateur reaccionan con cinismo ante las promesas de ayuda. Durante muchas décadas han visto volatilizarse fondos del Gobierno y de donantes a medida que iban pasando por los distintos niveles administrativos, hasta que no quedaba nada para que ellos también pudieran beneficiarse. Piensan que eso es lo que va a pasar con los fondos para la REDD. Dondequiera que íbamos nos decían claramente que querían canales de participación en los beneficios que fueran independientes y cuyos gestores fueran responsables de rendir cuentas, y que se demostrara su correcto funcionamiento antes de que comenzaran los debates sobre la redistribución de zonas o la reclasificación de sus bosques consuetudinarios para cumplir con los requisitos de los fondos para la REDD, ya que ellos también tienen mucho en juego.

Los resultados de este proyecto serán examinados durante una reunión organizada por CEDEN en Mbandaka a finales de junio, donde los resultados y las recomendaciones de las comunidades serán compartidos con el Gobierno y otros interesados directos en la REDD.

5. Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas: Una nota sobre su misión oficial a Costa Rica

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, finalizó recientemente una misión oficial a Costa Rica (24 a 27 de abril, 2011). En su informe de esa misión hace una serie de observaciones y recomendaciones en relación con la situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís.

El Relator Especial declara en su informe, que “todas las partes coinciden en la necesidad de llevar a cabo un proceso de consulta con los pueblos indígenas de los

territorios afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís, previo a la aprobación del proyecto, y que ese proceso debería ser conforme a las normas internacionales relevantes”.³ Además resalta que “debería haberse iniciado un proceso de consulta sobre el proyecto hidroeléctrico antes de haberse comenzado los estudios técnicos, lo que hubiera permitido a las comunidades indígenas afectadas participar en las decisiones iniciales”. Sin embargo este proceso de consulta no se realizó. El Relator anota que la falta de dicho proceso y una serie de otras decisiones adoptadas por el Estado de Costa Rica durante los últimos cinco años (sin que se haya aprobado finalmente el proyecto hidroeléctrico), menoscaba “la capacidad de los pueblos indígenas de ejercer su derecho a la libre-determinación y de sentar sus propias prioridades para el desarrollo.”

El objetivo del proceso de consulta debe ser el de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados, posición que es reafirmada por el Relator Especial en este informe. Específicamente, él afirma que: “según los instrumentos internacionales aplicables, la consulta con los pueblos indígenas que serían afectados ...debe llevarse a cabo con el objetivo de lograr su consentimiento libre, previo e informado...que debe establecerse antes de la aprobación del proyecto... basado en condiciones justas y equitativas”. Más aún: estas consultas deben ajustarse a las propias formas de representación y organización de los pueblos indígenas relativas a la toma de decisiones. Por lo tanto, no corresponde al Estado costarricense ni a ninguna de sus agencias definir las modalidades de representación de los pueblos indígenas ...”

El Relator Especial propone además el establecimiento de un equipo de expertos independiente que facilite el proceso de consulta, ya que “sería sumamente difícil lograr superar la asimetría en las condiciones de poder entre las partes y asegurar resultados duraderos sin algún tipo de facilitación por parte de un actor o actores externos.” Este es un esfuerzo para construir una confianza mutua entre las partes y para asegurar que el proceso cumpla con las normas internacionales en derechos humanos.

Finalmente, el Relator Especial reconoce que hay asuntos importantes, más allá del proyecto hidroeléctrico El Diquís, que deben ser resueltos. Estos incluyen:

- I) La recuperación de tierras: existen territorios indígenas en Costa Rica en donde las invasiones ilegales por personas externas en los territorios indígenas legalmente reconocidos, han convertido a los pueblos indígenas en minorías en sus propios territorios. En efecto, en algunos lugares los pueblos indígenas son únicamente el 10% de la población.
- II) Las reformas legislativas en materia indígena

³ [La situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica, 2011](http://unsr.jamesanaya.org). Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, disponible en: <http://unsr.jamesanaya.org>

y representación: el gobierno de Costa Rica ha discutido por más de quince años una ley sobre la autonomía de los pueblos indígenas, pero no ha habido un deseo político para adoptarla.

Este informe del Relator Especial fue acogido con mucha satisfacción por Kus Kura y Teribe, las organizaciones indígenas y los socios del FPP en Costa Rica, y esperan que lleve a solucionar las violaciones de los derechos humanos que han denunciado en muchas ocasiones en el pasado.

6. Aportación a las salvaguardias ambientales y sociales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

El proceso de desarrollo de las salvaguardias del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) continúa. En abril de este año se hizo público un borrador inicial y en mayo, con un mínimo proceso de consulta, fue remitido al Consejo del FMAM para que lo aprobara. Los puntos focales de los pueblos indígenas ante el FMAM, la Red FMAM-ONG, otras organizaciones indígenas y el Forest Peoples Programme (FPP) brindaron aportaciones detalladas a las deliberaciones del Consejo del FMAM, insistiendo con vehemencia en que las salvaguardias no eran suficientes y no servirían para mejorar el resultado de los proyectos relacionados con el desarrollo o el medio ambiente.

El Consejo estuvo de acuerdo y decidió no aprobar las salvaguardias en su forma original. La Secretaría del FMAM ha iniciado un proceso de consulta sobre el borrador para que cualquier organización que lo desee pueda ofrecer su opinión o información. La consulta sólo se realiza por correo electrónico y terminará el 31 de agosto de 2011, pero constituye una gran mejora con respecto a los medios disponibles anteriormente para ofrecer opiniones y comentarios.

Instamos encarecidamente a nuestros socios y a cualquier organización interesada a que lean [las salvaguardias propuestas](#) que adjuntamos y a que presenten sus comentarios al FMAM directamente o a través del FPP (helen@forestpeoples.org). Las secciones resaltadas en amarillo son las mejoras introducidas después de la reunión del Consejo el pasado mes de mayo. Como contexto hemos anexado abajo el análisis realizado por el FPP con anterioridad a la reunión recopilando y cotejando información de diferentes fuentes.

Aparte de eso, el FMAM ha renovado su compromiso de formular una política activa de pueblos indígenas para promover y apoyar proyectos que trabajen con pueblos indígenas. Esta política está siendo formulada mediante un proceso aparte, y todo el que esté interesado

en obtener más información debe ponerse en contacto con los puntos focales de los pueblos indígenas ante el FMAM.

7. Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: una oportunidad para influenciar la política del FMAM, Jen Rubis

Mientras que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas iba dándose a conocer, los pueblos indígenas hemos procurado activamente que este documento se aplique en todas las instituciones, políticas y programas que puedan afectarnos. Para poder abordar la exclusión a la que se enfrentan los pueblos indígenas en el plano local, hemos luchado constantemente por el derecho a participar de manera plena y efectiva en los mecanismos que nos afectan. Llevar esta lucha a niveles superiores no es fácil, porque tenemos que aprender un lenguaje y un entorno cultural muy distintos de los que se aplican en nuestros propios procesos de participación y de toma de decisiones. Eso significa que tenemos menos tiempo para dedicar a la prioridad de luchar contra la persistente violación de nuestros derechos y recursos a nivel comunitario.

Sin embargo existen vínculos entre estos niveles, desde la entrada no autorizada de taladores ilegales en nuestras tierras hasta los informes inexactos o la pasividad de las autoridades locales, o hasta las políticas de ámbito nacional que refuerzan esta cultura, y los mercados mundiales que demandan continuamente recursos sin comprender el precio que han costado. Los proyectos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo pueden tener el mismo impacto cuando se ignora lo que ocurre en el otro extremo de la cadena que une lo local con lo global.

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es el mayor proveedor de fondos para proyectos ambientales. Excepto en el caso del Programa de pequeños subsidios del FMAM, la mayoría de estos fondos son desembolsados a través de organismos asociados, entre los que se incluyen órganos de la ONU, bancos internacionales y regionales, y gobiernos. El FMAM también sirve de mecanismo financiero para 4 convenciones relacionadas con el medio ambiente.

Por tanto, las salvaguardias propuestas por el FMAM ofrecen una oportunidad de reflejar nuestros motivos de preocupación y lo que opinamos que hay que hacer, para

así asegurar que los proyectos diseñados para mejorar el medio ambiente hacen efectivamente eso, mientras que a la vez se cumplen los compromisos internacionales de respeto de los derechos. Un conjunto de salvaguardias estrictas puede perfilar las expectativas de lo que es necesario hacer para asegurar un resultado positivo, y posiblemente la forma en que los encargados de desarrollar los proyectos del FMAM deben interactuar con las comunidades afectadas por estos.

La mejor forma de lograr tales salvaguardias es con nuestra participación colectiva y generosa en el examen actual de éstas. Dicha participación puede consistir en propuestas específicas para enmendar o borrar texto en el borrador, en análisis o exámenes de secciones concretas, en reflexiones sobre principios más amplios que deberían ser aplicados o en informes sobre las experiencias que han tenido nuestras comunidades con proyectos del FMAM.

8. ¿Podría la reforma agraria triunfar donde ha fracasado la conservación?

Las organizaciones de conservación han hecho grandes progresos hacia el reconocimiento de que las áreas protegidas deben respetar los derechos de los pueblos indígenas según están consagrados en el derecho internacional, incluido el derecho a dar o denegar su consentimiento libre, previo e informado para el establecimiento de nuevas áreas protegidas en sus territorios consuetudinarios. Sin embargo, en la práctica las organizaciones de conservación con frecuencia no le permiten a los pueblos locales el uso de r los bosques y otros recursos, y solo les consultan después de haber preparado los planes de gestión de los recursos, en lugar de haberlos escrito conjuntamente.

Los conservacionistas admiten que la conservación está fracasando. Aunque los ecoguardias del sur de Camerún arrestan a los Baka por ayudar a otros a cazar elefantes, saben que a los Baka les pagan una miseria por este trabajo, y que se ven obligados a hacerlo porque les han excluido de su propio bosque. Durante un trabajo de campo reciente el FPP habló con un conservacionista que dijo que «la cuestión clave es cómo proporcionar un beneficio económico a la población local para que acepten la conservación».

Esto es refutado directamente por Liz Wiley en [su excelente estudio](#) del sistema de propiedad de la tierra que hay en Camerún, publicado en 2011 bajo el título *Whose land is it? The status of customary land tenure in Cameroon* (¿De quién es la tierra? - La situación de la tenencia consuetudinaria de la tierra en Camerún), donde señala que:

«Al no reconocer que las comunidades son las propietarias

legítimas de los recursos forestales y de los pastizales, la ley elimina su principal incentivo para utilizar esos activos de formas sostenibles, por no hablar de la adopción de sistemas más activos y controlados, que pueden ser operados y mantenidos por los pueblos locales, los cuales se encuentran en la mejor posición para hacerlo. En vez de eso, las comunidades afectadas están alienadas. El Gobierno se encuentra en la posición de que tiene que «hacer un pacto de re-adquirir» su cooperación a cambio de la ventaja de poder acceder a esos recursos, ventaja que las comunidades afectadas consideran que es su derecho legítimo, por lo que se genera aún más antagonismo». (Traducción no oficial del título y la cita) (Wiley 2011: 93)

Para conservar con éxito los bosques hace falta un remedio que sea mucho más sencillo y bastante más radical. En lugar de imponer áreas protegidas e intentar «comprar» a la población local para que apoye el proceso, hay que reconocer y respaldar el derecho a la propiedad y la gestión de los recursos de los que dependen esas comunidades. Por ejemplo, los conservacionistas podrían proporcionar ecoguardias que ayuden a las comunidades a impedir que poderosos extranjeros extraigan recursos de manera insostenible. Sin embargo, al pretender apartar a la población local de los recursos de los que dependen, los conservacionistas destruyen la única base posible para la sostenibilidad a largo plazo. Un representante Baka lo expresó así:

«Solo nos beneficiaremos si se reconocen nuestros derechos. Derechos no solo sobre la tierra en la que vivimos, sino también sobre el bosque que hemos utilizado tradicionalmente».

El FPP está ayudando a organizar un taller sobre la FLEGT y la REDD en Yaundé (13-15 de septiembre) para continuar estudiando cómo la protección de los derechos consuetudinarios podría ser la base de la conservación, la sostenibilidad y el desarrollo. Este planteamiento incluye el reconocimiento justo de los modelos consuetudinarios de utilización de la tierra, por ejemplo la agricultura de corta y quema, la caza y la recolección. Sin esta protección de los derechos sobre los recursos y las tierras, por mucho dinero que se destine a la REDD, lo único que se conseguirá es exacerbar la destrucción de los bosques.

Notas:

FLEGT son las siglas de «Forest Law Enforcement, Governance and Trade» (Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales). Es una iniciativa de la UE que tiene como finalidad establecer acuerdos voluntarios de asociación con países productores de madera de construcción para prevenir que esa madera entre en el mercado de la UE cuando haya sido producida ilegalmente.

REDD son las siglas de «Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques». Es un plan propuesto para compensar financieramente a los países que reduzcan dichas emisiones gestionando mejor sus recursos forestales.

Para leer el estudio de Liz Wiley (sólo disponible en inglés y francés), visite: <http://www.fern.org/whoselandisit>

Para leer *La Declaración de Principios del WWF sobre los Pueblos Indígenas y la Conservación*, visite: <http://www.worldwildlife.org/what/communityaction/people/partneringwith/WWFBinaryitem8945.pdf>

9. Artículo de una autora invitada de la Nación Nishnawbe Aski de Canadá

En su [informe de junio de 2011](#) la Auditora General de Canadá comentó que las condiciones de vida en las reservas de las Naciones Originarias siguen siendo mucho peores que en el resto de Canadá. Reflexionando sobre sus diez años en el puesto, opinó que se necesita un cambio fundamental para poder abordar esta cuestión. Canadá ratificó por fin la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas \(DNU DPI\)](#) en 2010, después de ser uno de los cuatro gobiernos que votaron en su contra cuando pasó por la Asamblea General en 2007.

Todos los países en los que el FPP tiene socios han ratificado la DNU DPI (y muchos de ellos han ratificado también otras convenciones relevantes), aunque en la práctica muchos no cumplen con estos compromisos. En este artículo la Nación Nishnawbe Aski (NAN por sus siglas en inglés), que vive en el lejano norte de Canadá, cuenta cómo sigue luchando para que se respete su derecho a la libre determinación y a dar o denegar su consentimiento libre, previo e informado para medidas que puedan afectarle. La designación de nuevas áreas protegidas en el norte de Ontario tratadas en este artículo suscita además dudas acerca de la extensión con la cuál Canadá está implementando los compromisos adquiridos bajo el Convenio sobre la diversidad biológica (CDB) de las Naciones Unidas. Este Convenio hace un llamado a la participación total y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el manejo de las áreas protegidas existentes, y en el establecimiento y gestión de las nuevas áreas, respetando plenamente sus derechos y reconociendo sus responsabilidades.

El respeto de los derechos de los pueblos indígenas, tal y como están enunciados en la DNU DPI, puede ser la clave para acabar con la marginalización y el empobrecimiento de las comunidades indígenas. Haga clic aquí para leer el artículo de la Nación Nishnawbe Aski.

Expropiación de tierras indígenas para áreas protegidas designadas por el Gobierno de Canadá al norte de Ontario

Por la autora invitada Carol Audet, de la Nación Nishnawbe Aski

En octubre de 2010 el Gobierno provincial de Ontario, Canadá, aprobó [una ley relativa a la planificación del uso de la tierra y la protección de la misma en el Lejano Norte](#), conocida también como la «Ley del Lejano Norte». Esta ley afecta directamente a los pueblos indígenas Cree, Ojibwe, Oji-Cree y Algonquin de la Nación Nishnawbe Aski (NAN por sus siglas en inglés) que durante milenios han sido los únicos ocupantes de esta zona alejada y en su mayor parte sin desarrollar del norte de Canadá ([consulte los antecedentes](#)). Las comunidades de la NAN han firmado el Tratado N.º 9 de James Bay y el Tratado N.º 5 de los [tratados hechos en Canadá](#) que afirman los derechos de los pueblos indígenas en un contexto internacional.

La ley fue aprobada sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas. Impone un área protegida interconectada de al menos 225 000 km², mediante la expropiación de tierras de pueblos indígenas de la NAN sin compensación alguna, y dando al Gobierno provincial poder para anular las decisiones de los pueblos indígenas sobre el uso de la tierra. Dicha área protegida también tendrá consecuencias de gran alcance para las vidas y los derechos humanos de los pueblos indígenas de la NAN, incluida su libertad de decidir su desarrollo económico, social y cultural de acuerdo con su derecho a la libre determinación.

La ley fue el resultado de un anuncio unilateral del Gobierno provincial en julio de 2008 y parecía ser el resultado de debates secretos entre dicho gobierno y ciertas organizaciones de conservación obsesionadas con la protección del bosque boreal en el norte de Canadá, el cual había sido identificado por Global Forest Watch Canada como [el último paisaje forestal intacto que queda en el mundo](#).

Ley del Lejano Norte

El Gobierno alegó que el componente de la ley referente al área protegida fue motivado en parte por la preocupación por el cambio climático y los gases de efecto invernadero. Las secciones 5.3 y 7.7.2 de la ley mencionan el «almacenamiento y el secuestro de carbono en el Lejano Norte» y las «consideraciones de los efectos acumulativos de la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo» respectivamente. El Gobierno describió la parte del lejano norte de Canadá correspondiente al territorio tradicional de la Nación Originaria NAN como un «sumidero de carbono». Sin embargo excluyó a los pueblos indígenas de cualquier intervención significativa en el debate político sobre el almacenamiento de carbono y los créditos de carbono, a pesar de confiscar un amplio sector del territorio indígena para esta política.

La ley establece un sistema de planificación del uso de la tierra que está abierto a la participación de pueblos indígenas. Sin embargo los elementos fundamentales de cualquier plan de uso de la tierra (PUT) están sujetos al veto del Gobierno, negando totalmente el derecho al CLPI. El proceso de planificación del uso de la tierra es

necesario para generar el área protegida interconectada comúnmente conocida como «súper-parque». En promedio, los pueblos indígenas tendrán que «aceptar» el entregar la mitad de su territorio tradicional para el súper-parque forestal boreal. La ley congela inmediatamente la mayoría de las formas modernas de desarrollo, pero solo hasta que se haya aceptado un PUT. Hay algunas excepciones para determinados usos permitidos, incluida la exploración minera (sec. 12.5.e). De un plumazo han prohibido a los pueblos indígenas que emprendan la mayor parte de las formas modernas de desarrollo económico en la totalidad de sus tierras natales. A pesar de sus derechos nacionales e internacionales, los pueblos indígenas de la NAN no podrán tomar sus propias decisiones para asegurar el equilibrio entre el desarrollo y la conservación. La única forma en que los pueblos indígenas pueden acceder de nuevo a oportunidades de desarrollo es aceptando los PUT. Se trata de PUT controlados por el Gobierno en virtud de los cuales cada Nación Originaria debe «aceptar» una porción del súper-parque. Todo esto equivale a un chantaje a una escala que podría dejar a la altura del betún al imperialismo del siglo XIX.

En realidad no importa si una comunidad indígena se mantiene fiel a sus principios y rechaza el chantaje de la congelación inmediata del desarrollo (sec. 12). El juego ha sido manipulado completamente por el Gobierno. Si por cualquier motivo una comunidad indígena no acepta un PUT, todo su territorio tradicional quedará más o menos congelado. Además, aún sin un PUT el Gobierno puede establecer unilateralmente áreas protegidas «provisionales» (sec. 13.1). Asimismo el Gobierno puede establecer áreas protegidas sin contar para nada con los pueblos indígenas acogiéndose a la Ley de Tierras Públicas, que tiene carácter provincial (sec. 25 de la Ley del Lejano Norte). Es probable que el Gobierno y las organizaciones de conservación utilicen algunos de estos poderes draconianos si el proceso de los PUT sufre un retraso que ellos consideren inaceptable.

Aunque la planificación del uso de la tierra es una cuestión fundamental para los pueblos indígenas de la NAN, el Gobierno no está garantizando niveles suficientes de financiación de la capacidad necesaria para poner en práctica los planes. Para recibir fondos las comunidades indígenas también tienen que cumplir el modelo de PUT del Gobierno, especialmente incluyendo el elemento del súper-parque. Si en cualquier momento el Gobierno decide autorizar una iniciativa de desarrollo por considerar que beneficia social y económicamente a la provincia de Ontario, puede echar por tierra todo el proceso de un PUT (sec. 14.4). Pero los pueblos indígenas de la NAN no tienen esa opción.

El papel de las organizaciones de conservación

A lo largo de los tres años de vehementes objeciones por parte de la NAN, las organizaciones de conservación parecían comprensivas. Sin embargo en un momento crucial del proceso legislativo jugaron un papel decisivo en la promulgación de la ley. Estas acciones consternaron

a los pueblos indígenas de la NAN, ya que contravenían declaraciones políticas hechas por grupos de conservación en las que reconocían los derechos de los pueblos indígenas al CLPI. En el caso de la NAN y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés) de Canadá, esta última una de las nueve (9) organizaciones de conservación que respaldó la ley⁴, la NAN llamó la atención sobre la [Declaración de Principios del WWF sobre los Pueblos Indígenas y la Conservación](#) y sobre el [Documento Marco sobre Conservación y Derechos Humanos](#), ambos firmados por el WWF de Canadá.

La NAN acusó al WWF de Canadá de contravenir esta declaración de principios referente a los derechos de los pueblos indígenas y publicó [una nota informativa abierta](#) pidiendo una investigación. La NAN llamó la atención sobre el hecho de que las acciones del WWF de Canadá minaban las aspiraciones legítimas de los pueblos indígenas. La NAN también hizo saber que esperaba que el WWF de Canadá respetase sus políticas puestas por escrito y no les dejase a un lado cuando le resultase conveniente. La petición de una investigación fue desoída.

Otro ejemplo de actividades de organizaciones de conservación que condujo a acciones del Estado (Gobierno) y al establecimiento de más áreas protegidas es la firma del [Acuerdo sobre el Bosque Boreal Canadiense](#) (CBFA por sus siglas en inglés) el 21 de mayo de 2010. A pesar de que afecta directamente a los derechos y territorios de pueblos indígenas, incluidos los bosques, este acuerdo entre grupos del sector forestal de Canadá y organizaciones de conservación fue negociado en secreto. Siguiendo las instrucciones de sus comunidades, la NAN remitió [una carta abierta a los signatarios del CBFA](#) pidiendo que se rescindiera este acuerdo de manera voluntaria e incondicional. En lugar de respetar los derechos de los pueblos indígenas, incluido el derecho al CLPI, los signatarios del CBFA defendieron sus acciones y continuaron aplicando el acuerdo.

Una serie de grupos de conservación que han firmado el CBFA no están registrados en Canadá como organizaciones benéficas sin ánimo de lucro, sino que tienen su sede en los Estados Unidos. Los pueblos indígenas han preguntado cómo es que tienen tanta influencia en la política de recursos naturales canadiense. Algunos reciben cuantiosas subvenciones de fundaciones estadounidenses, mientras que los pueblos indígenas, que no pueden beneficiarse de esa generosidad, han tenido dificultades para responder a las campañas que las organizaciones de conservación han desplegado en Canadá con una buena financiación para promocionar el CBFA. Si bien se han dado pasos positivos para que las políticas de inversión tengan en cuenta el derecho al CLPI, como los que anunció la Corporación Financiera

⁴ Las nueve organizaciones de conservación que respaldaron la Ley del Lejano Norte de una forma u otra son: El Fondo Mundial para la Naturaleza de Canadá, CPAWS Wildlands League, Ecojustice, Environmental Defence, Environment North, Forest Ethics, Ontario Nature, Canadian Boreal Initiative/Ducks Unlimited Canada y la Fundación David Suzuki.

Internacional (IFC) el 12 de mayo de 2011, aún queda camino por recorrer hasta que se incluya la financiación proporcionada por fundaciones a las organizaciones de conservación. Asimismo es necesario que se reconozca que las inversiones están cayendo en las manos equivocadas. En el artículo que publicó en el número de junio de 2011 de la revista Alliance, titulado «[Learning to see “invisible” capacity](#)» (Aprendiendo a ver la capacidad «invisible»), Rebecca Adamson debate la necesidad de que los donantes adapten sus paradigmas a las concepciones del mundo que tienen los pueblos indígenas.

El papel del Gobierno

En marzo de 2011 el Gobierno de Canadá publicó sus Updated Guidelines for Federal Officials to Fulfill the Duty to Consult (Nuevas directrices para que los funcionarios estatales cumplan su deber de consultar). Estas directrices no tienen en cuenta el derecho de los pueblos indígenas al CLPI, excepto para indicar la preocupación de Canadá cuando dicho consentimiento es «interpretado como veto». Canadá ratificó finalmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en noviembre de 2010, siendo uno de los tres últimos países en hacerlo. En aquel momento el Gobierno dijo que la declaración era un «documento jurídicamente no vinculante que no cambia las leyes canadienses». En el 19.º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) de las Naciones Unidas, celebrado en mayo de 2011, los grupos de trabajo 1 y 2 junto con Canadá, Australia, Nueva Zelanda y EE. UU. pidieron que se borra cualquier mención al CLPI de los documentos del trabajo que estaban planificando.

Con actitudes políticas como estas no es de extrañar que los gobiernos canadienses consideren que tanto la Ley del Lejano Norte como el CBFA son aceptables, ni que se pase por alto el CLPI de los pueblos indígenas. Tanto el Estado como los grupos de interés que son terceras partes en este asunto han perdido el rumbo moral y han pasado sin miramientos por encima de los derechos de los pueblos indígenas de la NAN. A dichos pueblos aún les queda un largo camino que recorrer luchando por proteger su herencia para las generaciones presentes y futuras. Ya se ha expropiado demasiada tierra.

Para obtener más información, consulte: www.nan.on.ca

Agradecemos a los autores por escribir este artículo para el boletín electrónico del FPP. Las opiniones expresadas en este artículo no reflejan necesariamente aquellas del FPP.

10. De cara al futuro: taller regional sobre cuestiones de género y la tenencia de la tierra en África

Del 26 al 29 de julio de 2011 se realizará un taller regional titulado «Cuestiones de género y tenencia de la tierra en África» en Edea, Camerún. Organizado por la Iniciativa para los Derechos y los Recursos (RRI por sus siglas en inglés), la Réseau des Femmes Africaines pour la Gestion Communautaire des Forêts (REFACOF) y el Forest Peoples Programme (FPP), este taller tiene como objetivos la creación de un foro de debate de las cuestiones de género, los derechos a la tierra y los recursos forestales en África, así como la aclaración del marco jurídico aplicable y los mecanismos creados para proteger los derechos a la tierra y los recursos. Este taller también ofrecerá una oportunidad para compartir información sobre las reformas agrarias y forestales que se están llevando a cabo en varios países africanos. Reunirá a treinta participantes aproximadamente, entre los que se incluyen representantes de las comunidades de los bosques y de los pueblos indígenas.

11. Nota de concepto preliminar para las evaluaciones piloto de Whakatane se encuentra abierta para recibir comentarios

Tal y como se mencionó en el boletín electrónico del FPP de febrero pasado, se llevó a cabo una reunión en la Conferencia de «Compartir el poder» de la UICN CPAES realizada en Whakatane, Nueva Zelanda en enero 2011, entre los representantes indígenas, los presidentes de las tres comisiones de la UICN (CPAES, CMAP y CSE) y las sub-comisiones TILCEPA (por sus siglas en inglés) y TGER (por sus siglas en inglés), además de personal clave de la secretaría de la UICN (el Director del Programa del Medio Ambiente y Desarrollo, y el Asesor Sénior en Políticas Sociales), y otros funcionarios de la UICN, de la ONG Conservación Internacional y del FPP.

El resultado principal de dicha reunión y de las discusiones de seguimiento posteriores, fue un acuerdo para implementar una serie de medidas con el fin de evaluar la implementación de las resoluciones relacionadas con los pueblos indígenas, adoptadas en el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (WCC4) en 2008. De esta

manera se pueden identificar vacíos entre los compromisos y la práctica para ayudar a avanzar la implementación de las resoluciones.

Como parte de este acuerdo, la UICN se comprometió a implementar las Evaluaciones de Whakatane de las áreas protegidas a nivel local, en asociación con las Organizaciones de los pueblos indígenas (OPI), el FPP, CPAES, TILCEPA y TGER. Finalmente se decidió que el FPP escribiría una nota de concepto preliminar, la cual será utilizada como una guía para las evaluaciones piloto de Whakatane. Esta nota preliminar puede ser descargada en [inglés](#), [francés](#) y [español](#). Si tiene algún comentario, por favor envíelo a emmanuel@forestpeoples.org antes del 20 de julio. Revisaremos la nota con prontitud y la enviaremos a la UICN para su aprobación final.
